



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 997 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias, las condiciones de participación en la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, recibiendo diez (10) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones de participación en la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Coherencia y profundidad de la propuesta en relación a la cultura negra y afrocolombiana, la primera Infancia y la metodología de las sesiones	40
Experiencia y trayectoria del artista sabedor o la artista sabedora	40
Viabilidad presupuestal.	20
Total	100

Que el 21 de septiembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA**, el cual está conformado por Walter Nilson Atehortúa Castillo, Julián David García Cárdenas y Sandra Patricia González Prent, quienes fueron designados a través de la Resolución No. 1144 de septiembre 21 de 2022 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los evaluadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA».

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4046	MARIA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA	C.C 52.067.385	Seleccionada	89.3	\$8.760.000
4061	AURORA CASIERRA COIME	C.C 59.669.750	Seleccionada	88.0	\$8.760.000

Que, para respaldar los compromisos y reconocimientos monetarios a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3310
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$17.520.000
Rubro	O23011601120000007617
Descripción del Rubro	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito



RESOLUCIÓN No. 1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Fecha	AGOSTO 11 DE 2022
-------	-------------------

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, suscrita el 21 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
4046	MARIA ROSA PERSIDES MURILLO MOSQUERA	C.C 52.067.385	Seleccionada	89.3	\$8.760.000
4061	AURORA CASIERRA COIME	C.C 59.669.750	Seleccionada	88.0	\$8.760.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los designados como beneficiarios:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	TIPO Y NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	ESTADO	PUNTAJE FINAL
4057	ROSA DAIRA QUIÑONES ANGULO	C.C 27.124.101	Suplente	84.3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

4055	ELCY PATRICIA VIDAL UZURIAGA	C.C 52.192.293	Suplente	83
------	---------------------------------	----------------	----------	----

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso correspondiente al 85% del reconocimiento, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el apartado 2 de los *Compromisos de los seleccionados*, de acuerdo con lo indicado en las condiciones de participación en la Invitación Pública referida.
- Un segundo desembolso correspondiente al 15% del reconocimiento monetario, contra entrega de los documentos mencionados en los apartados 5 y 6 de los *Compromisos de los seleccionados* incluidos en las condiciones de participación en la Invitación Pública.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán tramitar póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento monetario, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo (2 de diciembre de 2022) y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las causales de exclusión de la presente invitación o incumple con los compromisos establecidos, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1183
(28-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA: SABERES TRADICIONALES DEL ARTE Y LA CULTURA DE COMUNIDADES ÉTNICAS NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS PARA LA PRIMERA INFANCIA, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 2 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los postulados designados como ganadoras a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas (<https://invitaciones.idartes.gov.co/home>), la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28-SEPTIEMBRE-2022

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Estefanía Piedrahita - Contratista Área de Convocatorias.